



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°093-2024-MDJ

Jequetepeque, 31 de octubre de 2024

VISTA:

La Resolución Ministerial N°000169-2024-TR y el Informe N°112-2024-OPP-MDJ de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, a través de la Resolución Directoral N°000216-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-80), en los Distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa en el marco de la Ley N°32103 – Grupo N°02 del cual forman parte trescientos cuarenta y nueve (349) actividades de intervención inmediata, cuyo aporte total del Programa ascendente a S/51,539,192.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con lo cual se estima generar 18,090 empleos temporales;

Que, mediante Resolución Ministerial N°169-2024-TR se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito trescientos cuarenta y siete (347) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-80), por el importe total de S/51,235,800.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial;

Que, el detalle de los recursos asociados a la transferencia financiera autorizada en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°169-2024-TR se encuentra en el Anexo "Relación de Actividades de Intervención Inmediata (AII – 80) en los Distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" en el marco de la Ley N°32103 – Grupo N°02", donde el Pliego 301173 Municipalidad Distrital de Jequetepeque, tiene autorizada una Transferencia Financiera por la suma de S/130,880.00 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) para la ejecución de la AII 4300000568 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL BARRIO LATA DEL CENTRO POBLADO JEQUETEPEQUE, DISTRITO DE JEQUETEPEQUE - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD";

Que, en concordancia con el numeral 18.2 del artículo 18° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, los Pliegos que reciben las transferencias financieras, incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, teniendo en cuenta además que el inciso c) del numeral 27.1 del artículo 27° de la mencionada Directiva indica que dicha incorporación se aprueba mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, expresando el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, la incorporación de la transferencia financiera se encuentra exceptuada de los límites máximos establecidos a través del Decreto Supremo N°006-2024-EF, según lo indicado en su artículo 3° literal b) el cual precisa que no están considerados dentro de los límites la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en la Ley N°31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley;



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°093-2024-MDJ

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. OBJETO

Incorpórese vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, Departamento de La Libertad, la transferencia financiera autorizada mediante Resolución Ministerial N°169-2024-TR por la suma de S/130,880.00 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FTE. FTO	: 4 Donaciones y Transferencias	S/ 130,880.00
RUBRO	: 13 Donaciones y Transferencias	S/ 130,880.00
GENERICA	: 1.4 Donaciones y Transferencias	S/ 130,880.00
ESPECIFICA	: 1.4.13.11 Del Gobierno Nacional	S/ 130,880.00

TOTAL INGRESOS **S/ 130,880.00**
=====

EGRESOS		En Soles
S. SEGUNDA PLIEGO	: Instancias Descentralizadas	
CATEG PTAL	: Municipalidad Distrital de Jequetepeque	
PRODUCTO	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto	S/ 130,880.00
ACTIVIDAD	: 3999999 Sin Producto	S/ 130,880.00
FINALIDAD	: 5006373 Promoción, implementación y ejecución de Actividades para la Reactivación Económica	S/ 130,880.00
CATEGORIA	: 0442765. Tipología 16 - Actividad de Intervención Inmediata	
TIPO TRANS	: 4300000568 - La Libertad - Pacasmayo - Jequetepeque	S/ 130,880.00
GENERICA	: 5 Gastos Corrientes	S/ 130,880.00
	: 2 Gastos Presupuestarios	S/ 130,880.00
	: 2.3 Bienes y servicios	S/ 130,880.00

TOTAL PLIEGO **S/ 130,880.00**
=====

ARTÍCULO 2. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002